



**ADDENDUM AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).**

Nosotros, **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No.0401-1964-00466, actuando en mi condición de Secretaria de Estado por ley en el Despacho de Finanzas, Según Acuerdo Ejecutivo número 304/2015 de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil quince (2015) y autorizada para este acto mediante Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM 037 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014), quien para efectos del presente Addendum se denominará "**EL FIDEICOMITENTE**" y **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**" que también se identifica con la sigla (**BANHPROVI**), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005), No.30,659; representación y nombramiento que acredita, con el Acuerdo Ejecutivo Número 0266 de fecha uno (01) de Febrero del dos mil diez



(2010), ratificado según Acuerdo Ejecutivo No. 308 de fecha diez (10) de Octubre del dos mil catorce (2014) y con el artículo 28 numeral 2 de la Ley constitutiva del **BANHPROVI**, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Addendum, denominado en adelante como **EL FIDUCIARIO**, manifestando que han convenido en firmar el presente **ADDENDUM AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FONDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, bajo los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Que en fecha cinco (5) de agosto del año dos mil catorce (2014) se suscribió entre el BANHPROVI y la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas un Contrato de Fideicomiso para la Administración de Fondos para el otorgamiento del subsidio a los programas de CONVIVIENDA para una vida mejor, basado en el PCM 037 de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el dieciséis (16) de Julio de dos mil catorce (2014), Decreto Ejecutivo número PCM-067-2014 del diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) y Reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-19-2015 de fecha once de mayo del dos mil quince y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil quince (2015) y específicamente en el Artículo No. 2 se autoriza a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras suscriba con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) un "Contrato de

